



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OM-ISSSTECALI-173-2017**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA UNIDADES MÉDICAS DEL
ISSSTECALI EN LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, TECATE Y ENSENADA BAJA CALIFORNIA"**

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE
BASES DE LICITACIÓN

SECCIÓN I

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN II

CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

"ANEXO 1"	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
"ANEXO 2"	CARTA COMPROMISO
"ANEXO 3"	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES
"ANEXO 4"	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS
"ANEXO 5"	FORMATO DE DECLARACIONES.
"ANEXO 6"	FORMATO DE ENTREGA DE SOBRES.
"ANEXO 7"	FORMATO DE MANIFIESTO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS
"ANEXO 8"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN I

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

Para efectos de las presentes bases de licitación, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, será indistintamente **"ISSSTECALI"** y/o **"INSTITUTO"**; los concursantes o participantes serán **"LICITANTE"** y/o **"LICITANTE(S)"** y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, será **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y/o **"COMITÉ"**

1.- OBJETO DEL "INSTITUTO".

El **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es el otorgar servicios y prestaciones de seguridad social, a sus asegurados y derechohabientes de acuerdo con la Ley Orgánica que lo creó, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de febrero de 2015; cuyo domicilio convencional para todos los efectos que se deriven del presente documento serán las Oficinas ubicadas en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con el fin de proveer a las unidades médicas del **"INSTITUTO, en los municipios de Tijuana y Tecate, B.C., del servicio de imagenología**, requerido para el óptimo desarrollo de sus funciones, el **"INSTITUTO"** requiere llevar la contratación de la prestación de un servicio que le proporcione lo señalado; por lo que con cargo a los recursos asignados en el **presupuesto de egresos 2018 del "INSTITUTO"**, **autorizados por la Junta Directiva del "ISSSTECALI"**, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6 y 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, es que se convoca a la licitación pública nacional objeto de este documento.

Aunado a lo establecido en el párrafo que antecede, el **"ISSSTECALI"** por conducto del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en los artículos 1, 4, 20, 24, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como artículos 20, 21, 22, 23, 24, 35 y demás aplicables de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se hace una atenta invitación a que participen en el procedimiento de licitación pública nacional denominada **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTECALI EN LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, TECATE Y ENSENADA BAJA CALIFORNIA"**, cuyas características se indican en estas bases de licitación.

El contrato de prestación de servicios que se derive de la presente licitación, **será multianual**, de conformidad con lo que se establece en estas bases, y lo previsto en el numeral 4 del capítulo II de la sección I de este documento. Contratación que debidamente se justifica debido a la inversión que el **"LICITANTE"**, al que se le adjudique el contrato, debe realizar para esta en posibilidad de prestar el servicio en los términos requeridos por el **"ISSSTECALI"**, y que encuentra su fundamento en los artículos 16, 19 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

CONDICIONANTE CONTRACTUAL.

La erogación que se derive del presente proceso de licitación para el ejercicio 2017, será cubierta de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos propios **autorizados por la Junta Directiva del "ISSSTECALI" en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016 mediante ACUERDO SE/037/29-11-16**, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 20, 24 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 19 de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

El presupuesto a ejercer por la contratación que se derive de la presente licitación, para la vigencia del ejercicio posterior que se detalla en estas bases, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Junta Directiva del **"ISSSTECALI"** para el ejercicio presupuestal del año de que se trate; por lo que los efectos de este contrato están condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que esta condición suspensiva, en caso de realizarse, origine responsabilidad alguna para **"EL ISSSTECALI"**. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

1.- LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONCURSO QUEDARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN.

a) Únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y que los servicios a ofertar cuenten por lo menos con un grado del cincuenta por ciento de contenido nacional.

b) Los participantes deberán contar con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para asumir los compromisos que se deriven del procedimiento de Licitación, consistentes en suministrar al **"INSTITUTO"** los bienes y servicios requeridos en estas bases.

c) Preferentemente deberán contar con sucursal en el Estado de Baja California, registrada ante el SAT, motivado por la necesidad de respuesta inmediata y continuidad en cuanto a la prestación del servicio.

d) Los participantes no deberán encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento previstos en el **artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**. La declaración falsa de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal aludidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, será responsabilidad exclusiva del **"LICITANTE"** y lo hará acreedor a las sanciones legales correspondientes, en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

e) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, deberá otorgar fianza equivalente al 10% o 15% del monto total del contrato que resulte adjudicado a su favor; lo anterior de conformidad con las condiciones previstas en el **punto 29 de la Sección II de estas bases**.

f) Todos los servicios que se presenten, y los bienes necesarios para prestarlo, deberán cumplir con las normas de calidad y garantía aplicables, no deberán ser nocivos para la salud o implicar cualquier riesgo de daño físico a los usuarios.

g) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia

laboral, de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas bases, quedando expresamente estipulado que en ningún momento se considerará intermediario del **"INSTITUTO"** respecto al personal que interviene en la ejecución del contrato; por lo tanto se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores.

h) No podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas y/o morales en las que una misma persona, socio o asociado común aparezca en dos o más empresas en la misma licitación.

i) Solo podrán participar aquellas personas físicas o morales que cuentan con las autorizaciones correspondientes por las autoridades competentes para la prestación del servicio que se licita, declarándose nula en aquellos casos en que la(s) autorización(es) se encuentren vencidas, o presente otro tipo de irregularidades, salvo que se encuentren en trámite.

j) Con base en lo anterior el **"ISSSTECALI"** se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivado del concurso con las personas físicas o morales que no reúnan los requisitos previstos con anterioridad.

k) Para objeto de esta licitación, el **"LICITANTE"**, deberá considerar al realizar su propuesta, que el pago que se haga por el servicio, será por una cantidad fija mensual durante la vigencia del contrato, con independencia de la cantidad de estudios que se realicen, ni la cantidad de insumos que para ello deba proporcionar.

l) Para objeto de esta licitación, el **"LICITANTE"**, deberá considerar al realizar su propuesta, que el servicio requerido (estudios) se deberá otorgar desde el inicio de la vigencia de la contratación, con independencia del plazo que se otorga para las adecuaciones e instalación del equipo en unidades médicas del **"ISSSTECALI"**. Por lo anterior, durante el plazo otorgado para la adecuación de instalaciones y puesta en marcha de los equipos requeridos, el **"LICITANTE"** deberá otorgar los servicios-estudios que comprenden esta licitación, en un gabinete externo, a su costa.

Para efectos de lo anterior, el **"ISSSTECALI"** realizará el pago de la cantidad mensual que resulte de la propuesta que se adjudique desde el inicio de la vigencia del contrato, más no erogará montos adicionales; debiendo el **"LICITANTE"** prever y cubrir los gastos que se generen en el gabinete externo que contrate para efectos de otorgar el servicio desde el inicio de vigencia del contrato.

2.- LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

2.1.-LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes solicitados y que son necesarios para prestar el servicio objeto de la presente licitación, deberán ser suministrados e instalados en las ubicaciones, que a continuación se detallan:

Se presentan las propuestas de acuerdo a las siguientes ubicaciones:

U n i d a d	D o m i c i l i o
Hospital Tijuana del ISSSTECALI	AV. PACIFICO NO. 3011, FRACC. EL MIRADOR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

U n i d a d	D o m i c i l i o
Clínica Palmas del ISSSTECALI	AV. LAS PALMAS NO. 3 Y SANTA MONICA, FRACC. SANTA MONICA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

U n i d a d	D o m i c i l i o
HOSPITAL Ensenada del ISSSTECALI	CALLE DE LAS ROCAS Y BLVD. LAS DUNAS, FRACC. PLAYAS DE ENSENADA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

U n i d a d	D o m i c i l i o
Clínica Tecate del ISSSTECALI	BLVD. DE LOS ENCINOS Y CARRETERA FEDERAL NO. 2 S/N RESIDENCIAL PALOMINO, TECATE BAJA CALIFORNIA.

(se deberán presentar las propuestas para todas las unidades médicas, de acuerdo a las ubicaciones señaladas en los cuadros que anteceden)

El **“LICITANTE”** favorecido con la adjudicación del contrato, estará obligado a entregar y suministrar los bienes dentro del Estado de Baja California, conforme a los lugares especificados en el párrafo anterior, quedando bajo su responsabilidad la importación, pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega y suministro de los bienes solicitados en la presente licitación, para la prestación del servicio.

2.2.- CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

El **“LICITANTE”** deba entregar e instalar, a entera satisfacción del **“ISSSTECALI”** y en el lugar que este último le indique dentro de la unidad médica de que se trate, el equipo que se referencia en el **“ANEXO 8”** de las presentes bases de licitación, para cada uno de las unidades médicas según corresponda.

Cuando el **“LICITANTE”** deba sustituir los equipos solicitados en estas bases y sus anexos, y en su caso el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas o por disposiciones de la legislación sanitaria, deberá entregar, instalar y poner a punto dentro del plazo que para cada caso, en particular sea convenido con el **“INSTITUTO”**.

El **“LICITANTE”** deberá otorgar el servicio en las áreas donde se realicen los procedimientos dentro de las áreas de trabajo de las Unidades Médicas, conforme a la **partida** descrita.

Sin obligación adicional ni responsabilidad y por necesidades del **“INSTITUTO”** se podrá modificar el lugar donde se instalen los equipos y la entrega de los consumibles, y previo acuerdo con el **“LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato.

El **“LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato, deberá realizar la construcción, adecuación y modificación de los espacios asignados previamente para que se pueda prestar el servicio finalidad del instrumento contractual; lo anterior será a cuenta del **“LICITANTE”** y deberán ser consensuadas con la Dirección de la Unidad Médica. Una vez acondicionados los espacios, el mantenimiento del mismo será a cargo del **“LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato. El **“LICITANTE”** deberá considerar lo anterior a efectos de realizar su propuesta técnica y económica.

El **“LICITANTE”** deberá contemplar la inversión necesaria en cuanto a las instalaciones que sean requeridas del equipo a operar, así como el cumplimiento de la normatividad que regula la materia.

Es responsabilidad del **“LICITANTE”**, responder por los daños o perjuicios que ocasionen en el desempeño de sus labores el personal que emplee para prestar el servicio, asimismo es responsabilidad de el **“LICITANTE”** a que se le adjudique el contrato, que se realicen las labores de acondicionamiento y limpieza de las áreas destinadas para que se preste el servicio contratado.

Los riesgos y gastos de la conservación de los bienes necesarios, materia de la presente licitación pública, correrán por cuenta del **“LICITANTE”** favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la total conclusión del **suministro e instalación**.

“LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, deberá otorgarse la impartición de la capacitación sobre el uso y mantenimiento de los equipos, en el lugar donde hubiere sido instalado el equipo o bien en el lugar que indique el “INSTITUTO” dentro del Estado de Baja California, una vez que ha sido instalado el equipo.

Los servicios a contratar, de acuerdo al histórico registrado y al tipo de servicio y equipos solicitados en esta licitación para Hospital Tijuana, Clínica Palmas ISSSTECALI, Clínica ISSSTECALI Tecate y Hospital Ensenada son los siguientes, considerando además el comportamiento histórico:

HOSPITAL TIJUANA DEL ISSSTECALI

EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA	CANTIDAD
UNIDAD RADIOGRÁFICA CON CUBIERTA DESPLAZABLE DE MEDIO USO	1
MASTOGRAFO DIGITAL MEDIO USO MASTOGRAFÍA DIGITAL MAMOGRAFÍA CON MARCAJE	1
ULTRASONIDO GENERAL DOPPLER NUEVO	1
EQUIPO DE FLUROSCOPIO MEDIO USO ESTUDIOS DE RAYOS X Y CONTRASTADOS ARTERIOGRAFÍA EMBOLIZACION ARTERIAL HISTEROSLINGOGRAFIA PANANGIOGRAFIA SIALOGRAFIA	1
EQUIPO DE RAYOS X MOVIL ANALOGO MEDIO USO	1
EQUIPO DE RADIOLOGIA Y FLUROSCOPIO TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C NUEVO CON SUSTRACCION DIGITAL	1
TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MEDIO USO TOMOGRAFÍA UNA REGIÓN O SEGMENTO TOMOGRAFÍA UNA REGIÓN O SEGMENTO CONTRASTE NO IONICO TOMOGRAFÍA CON TERCERA DIMENSIÓN COLONOSCOPIA POR TOMOGRAFÍA DRENAJE PERCUTÁNEO POR TOMOGRAFÍA SIN CATÉTER DRENAJE PERCUTÁNEO POR TOMOGRAFÍA CON CATÉTER ANGIOTOMOGRAFIA BIOPSIA GUIADA POR TOMOGRAFÍA UROTAC TAC 3D	1
DIGITALIZADOR DE IMAGEN CR MEDIO USO	1
ORTOPANTOGRAFO (GABINETE EXTERNO)	1
RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA (GABINETE EXTERNO) RESONANCIA MAGNÉTICA RESONANCIA MAGNÉTICA SIN CONTRASTE UNA REGIÓN RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINO UNA REGIÓN	1

ANGIORESONANCIA	
IMPRESORA DE PELICULA SECA MEDIO USO	1

CLÍNICA TIJUANA PALMAS:

EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	CANTIDAD
UNIDAD RADIOGRÁFICA CON CUBIERTA DESPLAZABLE DE MEDIO USO	1
MASTOGRAFO ANALOGICO ESTACIONARIO MEDIO USO	1
ULTRASONIDO DOPPLER COLOR BASICO MEDIO USO	1
DIGITALIZADOR DE IMAGEN CR MEDIO USO	1

CLINICA TECATE:

EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	CANTIDAD
UNIDAD RADIOGRÁFICA CON CUBIERTA DESPLAZABLE DE MEDIO USO	1
MASTOGRAFO ANALOGICO ESTACIONARIO MEDIO USO	1
ULTRASONIDO DOPPLER COLOR BASICO MEDIO USO	1
DIGITALIZADOR DE IMAGEN CR MEDIO USO	1
IMPRESORA DE PELICULA SECA MEDIO USO	1

HOSPITAL ENSENADA:

EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	CANTIDAD
FLUROSCOPIO ANALOGICO MOVIL TIPO ARCO EN "C" PARA USO GENERAL	1

APROXIMADO DE ESTUDIOS A REALIZAR	CANTIDAD
ANGIORESONANCIA	41
ANGIOTOMOGRAFIA	73
ARTERIOGRAFIA	15
BIOPSIA GUIADA POR TOMOGRAFIA	8
BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO	69
COLONOSCOPIA POR TOMOGRAFIA	6
DRENAJE PERCUTANEO POR TOMOGRAFIA CON CATETER	5
DRENAJE PERCUTANEO POR TOMOGRAFIA SIN CATETER	3
EQUIPO DE ARCO EN C - PANANGIOGRAFIA	1
EQUIPO ESTACIONARIO - CARGO EXTRA POR PLACA O PROYECCION	9,168

EQUIPO ESTACIONARIO - ESTUDIO DE RAYOS X ESPECIALES	7
EQUIPO ESTACIONARIO - ESTUDIO DE RAYOS X SIMPLE DE UNA PROYECCION	13,516
EQUIPO PORTATIL - CARGO EXTRA POR PLACA O PROYECCION	30
EQUIPO PORTATIL - ESTUDIO DE RAYOS X SIMPLE DE UNA PROYECCION	1,383
ESTUDIO DE RAYOS X CONTRASTADOS	206
HISTEROSOGRAFIA	2
MASTOGRAFIA	4,039
MASTOGRAFIA CON MARCAJE DE MAMA	10
PAPANICOLAV (CITOLOGIA CERVICOVAGINAL)	1
PAQUETE COMPLETO ORTODONSICO	8
RESONANCIA MAGNETICA CON GADOLINO UNA REGION	131
RESONANCIA MAGNETICA SIN CONTRASTE UNA REGION	1,238
TERAPIA DEL LENGUAJE	1
TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA CON TERCERA DIMENSION	44
TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA UNA REGION O SEGMENTO	852
TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA UNA REGION O SEGMENTO CONTRASTE NO IONICO	573
ULTRASONIDO DOPPLER COLOR	223
ULTRASONIDO ENDOVAGINAL	413
ULTRASONIDO POR FOLICULAR	2
ULTRASONIDO POR REGION	6,844
ULTRASONIDO PROSTATICO	256
UROTAC	166
USO DE FLUOROSCOPIA DE ARCO EN C POR HORA	191
FLUROSCOPIO ANALOGICO MOVIL PARA USO EN GENERAL	38
TOTAL GENERAL	39,563

Las cantidades de estudios referenciadas en los párrafos que anteceden, se toman en base a una proyección anual, son de carácter informativo y para efectos de que sirvan de apoyo al **"LICITANTE"** para elaborar la proposición, sin embargo, durante la vigencia del contrato se solicitarán la cantidad que resulte conforme a las necesidades del **"INSTITUTO"**.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II y "ANEXO 8"** de las presentes bases, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita las autoridades competentes, **así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral de las bases de licitación, el **"INSTITUTO"** no tendrá por recibidos y aceptados los bienes ni por prestado el servicio.

2.3.- DEVOLUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE BIENES

El **"LICITANTE"** hará entrega de los bienes-equipos necesarios para prestar el servicio con arreglo a lo dispuesto en el contrato; el riesgo sobre los mismos correrá a cargo del **"LICITANTE"** hasta que se haya cumplido la entrega de los mismos a entera satisfacción de **"ISSSTECALI"**.

La recepción y supervisión de los bienes-equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato estarán a cargo del personal que designe el **"ISSSTECALI"**, mismo que vigilará y revisará que los bienes suministrados por el **"LICITANTE"** cumplan con las condiciones de cantidad y estricto apego a las especificaciones contratadas y en caso de detectarse faltantes o anomalías en los mismos, se asentará documentalmente la evidencia de ello y se hará del conocimiento del **"LICITANTE"**, quien deberá subsanar la deficiencia dentro del término que para tal efecto le conceda el **"ISSSTECALI"**.

La inspección de calidad y la supervisión no exenta al **"LICITANTE"** del compromiso de garantía por los bienes ni contra vicios o defectos ocultos que surjan durante su uso, ni contra cualquier daño o perjuicio que pudiera resultar en menoscabo del **"ISSSTECALI"**.

DEVOLUCIONES:

El **"ISSSTECALI"**, podrá solicitar al **"LICITANTE"**, el canje o devolución de los bienes-equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al **"LICITANTE"** de tal situación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del **"LICITANTE"**, previa notificación de **"ISSSTECALI"**.

El **"LICITANTE"** deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

2.4.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El **"LICITANTE"** a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso en que, al suministrar los bienes necesarios para prestar el servicio, infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando a **"ISSSTECALI"** y **"COMITÉ"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

3.- FORMA DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE BIENES Y CONSUMIBLES.

La transportación y resguardo de los equipos, instrumental y consumibles, las maniobras de carga y descarga corre a cuenta exclusiva del **"LICITANTE"**; así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos se consideren entregados e instalados de conformidad por el **"INSTITUTO"**.

El material que se suministre e instale deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en las presentes bases, al igual a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia, así como las que emita la autoridad competente.

- Del Equipo

El **"LICITANTE"** que le resulte adjudicado el contrato derivado de esta licitación, proporcionará los equipos médicos requeridos en comodato, así como el demás instrumental, accesorios, capacitación, consumibles e instalaciones necesarias para la prestación debida del servicio, bajo las condiciones que se desprenden de las presentes bases de licitación, sus anexos, y lo siguiente:

-Equipamiento Hospital Tijuana:

• UNIDAD RADIOGRÁFICA CON CUBIERTA DESPLAZABLE DE MEDIO USO
• ULTRASONIDO GENERAL DOPPLER NUEVO
• EQUIPO DE FLUROSCOPIO MEDIO USO
• EQUIPO DE RAYOS X MOVIL ANALOGO MEDIO USO
• EQUIPO DE RADIOLOGIA Y FLUROSCOPIO TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C NUEVO CON SUSTRACCION DIGITAL
• TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MEDIO USO
• DIGITALIZADOR DE IMAGEN CR MEDIO USO
• ORTOPANTOGRAFO (GABINETE EXTERNO)
• RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA (GABINETE EXTERNO)
• IMPRESORA DE PELICULA SECA MEDIO USO

-Equipamiento Clínica Tijuana las Palmas:

<ul style="list-style-type: none"> • UNIDAD RADIOGRÁFICA CON CUBIERTA DESPLAZABLE DE MEDIO USO •
<ul style="list-style-type: none"> • MASTOGRAFO ANALOGICO ESTACIONARIO MEDIO USO
<ul style="list-style-type: none"> • ULTRASONIDO DOPPLER COLOR BASICO MEDIO USO
<ul style="list-style-type: none"> • DIGITALIZADOR DE IMAGEN CR MEDIO USO
<ul style="list-style-type: none"> • IMPRESORA DE PELICULA SECA MEDIO USO

-Equipamiento Clínica Tecate:

<ul style="list-style-type: none"> • UNIDAD RADIOGRÁFICA CON CUBIERTA DESPLAZABLE DE MEDIO USO •
<ul style="list-style-type: none"> • MASTOGRAFO ANALOGICO ESTACIONARIO MEDIO USO
<ul style="list-style-type: none"> • ULTRASONIDO DOPPLER COLOR BASICO MEDIO USO
<ul style="list-style-type: none"> • DIGITALIZADOR DE IMAGEN CR MEDIO USO
<ul style="list-style-type: none"> • IMPRESORA DE PELICULA SECA MEDIO USO

-Equipamiento Hospital Ensenada:

<ul style="list-style-type: none"> • FLUROSCOPIO ANALOGICO MOVIL TIPO ARCO EN "C" PARA USO GENERAL (MEDIO USO).
--

La totalidad de equipos solicitados **podrán ser de medio uso, salvo los que se mencionan como nuevos.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA IMÁGENES DIGITALES:

Deberá contar con equipo capaz de digitalizar todos los estudios realizados, en formato de imagen dicom 3.0, poder desarrollar la teleradiografía y transmisión de imágenes al expediente electrónico de los pacientes de **ISSSTECALI**. así mismo:

Debe contar con el software necesario para la trasmisión de dichas imágenes, a una estación receptora de imágenes dicom que la institución designe.

Debe entregar las imágenes digitalizadas en formato dicom 3.0 de los estudios que realice a los pacientes del instituto tanto dentro como fuera de la institución, en la estación receptora que la institución designe. Como opción las imágenes que se generen fuera de las instalaciones del instituto deberán entregarse grabadas en un cd indicando los datos del paciente en la caratula del cd, así mismo deberá enviarse vía correo electrónico el cuales proporcionara a la fecha de la firma del contrato., y en caso de ser requerido se deberá entregar la placa en una impresión en laser en seco de película.

Se hará cargo de las instalaciones y configuraciones necesarias en los equipos que enviarán las imágenes dicom a la estación receptora de imágenes designada por el instituto, así como de los gastos que de ello se generen, como pudieran ser: licencias de software para transmisión de imágenes para almacenamiento e impresión, mantenimiento y reparación de los equipos que enviarán las imágenes y en el caso de estudios que se realicen fuera de la institución los gastos de conectividad necesarios para enviar los estudios a la unidad receptora que designe el instituto.

Debe contar con una impresora de estudios radiológicos digitalizados en formato dicom dentro de cada unidad médica del instituto en la que se prestarán los servicios licitados.

Se hará cargo de las instalaciones y configuraciones de las impresoras de imágenes radiológicas en formato dicom así como de los gastos que se generen por motivos de configuración, mantenimiento y reparación de las mismas.

Se hará cargo del gasto por insumos y suministro de materiales necesarios para impresión de los estudios digitalizados.

Dará el soporte necesario para la configuración de los equipos bajo resguardo de la institución, que cuenten con la tecnología de envío de imágenes, para que se pueda enviar las imágenes generadas en estos equipos a la unidad receptora que el instituto designe.

Deberá ponerse en contacto con el departamento de informática del instituto para la integración del servicio de envío y recepción de imágenes.

Todos los equipos, accesorios, consumibles, deberán estar en perfecto estado, y serán revisados sus condiciones por el personal que designe el "ISSSTECALI".

El "**LICITANTE**" al que se le adjudique el contrato deberá presentar los pedimentos de importación, en caso de aplicar, de los equipos solicitados como nuevos. Será causal de incumplimiento de estas bases y del contrato que se derive, si el "**LICITANTE**" al que se le adjudique el contrato no presenta esos documentos al momento de instalar los bienes solicitados en este proceso licitatorio.

Los equipos deben estar ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten leyendas "only export" ni "only investigation", discontinuados o por discontinuarse, o cuando de manera expresa no se autorice su uso en el país de origen porque exista un motivo de la autoridad sanitaria de aquel país o alerta médica o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Equipo de rayos X avanzado, se entenderá como el dispositivo generador de rayos X destinado a realizar estudios de diagnóstico médico. Este debe ser fijo, diseñado para permanecer dentro de una sala o cuarto destinado específicamente para realizar dichos estudios

Las instalaciones y los equipos de rayos X fijos, móviles y portátiles, utilizados en las aplicaciones de diagnóstico médico: radiografía convencional, fluoroscopia, tomografía computarizada, resonancia magnética y mamografía, deben cumplir, de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos legales, principalmente con la **NOM-229-SSA1-2002**, así como con las características de diseño, construcción y operación a efecto de proteger al público y al personal ocupacionalmente expuesto, y poder alcanzar los objetivos de protección al paciente y de garantía de calidad. Todos los equipos de rayos X comercializados, transferidos o importados deben cumplir con dicha norma y demás disposiciones que regulen la materia.

-Responsabilidades generales

El "**LICITANTE**" al que se le adjudique el contrato, será el responsable del funcionamiento de los equipos y de que se otorguen los estudios; El técnico radiólogo será a su cargo y son responsables solidarios en cuanto a la prestación del servicio al paciente, conforme a la función que desempeñen o la actividad específica en que participen, sin contravención a otras disposiciones legales vigentes.

El "**LICITANTE**" al que se le adjudique el contrato debe proveer el equipo, accesorios y consumibles necesarios, así como establecer un programa de control de calidad para el equipo generador de rayos X, la consola de control, el sistema de imagen, la operación y el proceso de revelado de placas o películas.

El "**LICITANTE**" al que se le adjudique el contrato deberá contar con una instalación adecuada y realizar las verificaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, y deberá observar la aplicación de las disposiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para asegurar la disponibilidad de los recursos indispensables para la prestación del servicio requerido.

El "**LICITANTE**" al que se le adjudique el contrato, y el personal que emplee para la prestación del servicio, deberán observar la aplicación adecuada de las medidas de protección y seguridad radiológica aplicables a su establecimiento; en caso de que asigne funciones de protección radiológica y de garantía de calidad a otra persona física o moral, mantendrá la responsabilidad de su cumplimiento.

El "**LICITANTE**" al que se le adjudique el contrato, y el personal que emplee para la prestación del servicio, deberán apoyar al responsable de la operación y funcionamiento en lo relativo a la planeación, implementación, ejecución, supervisión y aplicación de los procesos de garantía de calidad y de protección radiológica, así como en lo necesario para promover una cultura de seguridad.

El "**LICITANTE**" al que se le adjudique el contrato, deberá proporcionar la capacitación, entrenamiento, información, equipo, accesorios y dispositivos de protección radiológica adecuados al trabajo que realicen, así como los servicios necesarios de vigilancia médica. El entrenamiento que el titular proporcione debe estar de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

El "**LICITANTE**" al que se le adjudique el contrato, será el responsable de realizar y serán a su costa, los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo que requieran los equipos médicos, y procurará su óptima operación y funcionamiento.

-Responsabilidades generales para Clínica:

El "**LICITANTE**" al que se le adjudique el contrato, se obliga para que en caso de el equipo otorgado para prestar el servicio presente descomposturas o fallas, dar respuesta a "**ISSSTECALI**" de reparación de equipo en un lapso no mayor a 4 horas, exceptuando estudios de

urgencias; en caso de no realizar la reparación del mismo absorberá las subrogaciones, esto con la finalidad de no afectar la atención a los derechohabientes del "INSTITUTO".

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, se obliga a pagar el consumo de energía eléctrica, así como contratar su propia línea telefónica.

Los servicios de limpieza de las instalaciones donde se encuentren los equipos médicos, así como el personal necesario y los insumos requeridos para el servicio correrán por cuenta del "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato y el "INSTITUTO" no tendrá responsabilidad laboral alguna con el personal que se contrate para dicho fin.

-Responsabilidades generales para Hospital:

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, se obliga en caso que el equipo se dañe a informar al Director del Hospital en un lapso no mayor a 4 horas, asimismo en caso de no realizar la reparación al momento, absorberá las subrogaciones de los estudios con el o los gabinetes radiológicos de la localidad, con los que tenga convenio, esto con la finalidad de no afectar la atención a los derechohabientes del "INSTITUTO".

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato se obliga a realizar las adecuaciones y contrataciones necesarias para contar con sus medidores propios de energía eléctrica, teniendo la autorización del "ISSSTECALI" para realizar el contrato usando la subestación del o las unidades médicas, para los trámites correspondientes, y línea telefónica, mismos que deberán pagar directamente al proveedor de tales servicios, y una vez realizado el pago enviar a la Administración del Hospital copia del recibo debidamente pagado, debiendo no tener adeudo alguno al término de la vigencia del contrato.

Los servicios de limpieza de las instalaciones donde se encuentre el equipo médico, así como el personal y los insumos requeridos para prestar el servicio, correrán por cuenta del "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato y el "INSTITUTO" no tendrá responsabilidad laboral alguna con el personal que se contrate para dicho fin.

Correrá a cuenta del "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato la contratación del personal necesario para dar el servicio, incluyendo médico y técnico radiólogo, personal de limpieza, y los que el "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato considere para el buen funcionamiento del servicio, el cual será supervisado por la Dirección de la Unidad Médica, esto para los hospitales Mirador y Tecate, y Clínica Palmas, para el caso de Hospital Ensenada, solo pondrán el equipo a disposición de la dirección del hospital y este equipo será operado y manejado por personal técnico especializado perteneciente a la nómina del issstecali y del propio hospital.

El horario de la prestación del servicio será:

Hospital Mirador: las 24 horas del día, los siete días de la semana, los 365 días del año.

Clínica Palmas: De lunes a viernes sin incluir días festivos de 7:00 a 20:00 horas.

Clínica Tecate: las 24 horas del día, los siete días de la semana, los 365 días del año.

Hospital Ensenada: Solo dejar el Equipo en Comodato y la dirección del hospital asignara los horarios de utilización a través del personal técnico especializado con el que cuenta la nómina del hospital en mención

En caso de que las imágenes impresas o digitalizadas que no sean lo suficientemente nítidas, el "ISSSTECALI" no procederán a su aceptación y en su momento el doctor solicitante le hará saber al "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato de la falla, para que sea corregida sin costo adicional al "INSTITUTO".

-Responsabilidades generales del técnico radiólogo:

Asegurarse de que el examen solicitado sea el adecuado para la obtención de la información diagnóstica requerida. En caso de duda debe consultar con el médico tratante y/o radiólogo a fin de definir lo que proceda, de no ser posible, el médico radiólogo asumirá la responsabilidad de la exploración radiológica.

Firmar toda solicitud de estudios que impliquen el uso de rayos X con fines de diagnóstico médico e incluir su nombre, número de certificado y fecha de la prescripción.

Estar disponible y presente, las 24 horas durante la vigencia el contrato, para Hospitales, y la atención que se señale para Clínica, durante el turno matutino, de lunes a viernes.

4.- VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio tendrá vigencia a partir desde el **15 de Diciembre del 2017, concluyendo el 31 de Agosto del 2019**. Salvo que se notifique la terminación anticipada del contrato, según lo dispuesto en estas bases y en el contrato.

Plazo de entrega: El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato se obliga a realizar la construcción y modificaciones de obra en las áreas indicadas por el **"ISSSTECALI"**, entregar e instalar los equipos médicos requeridos, así como iniciar las pruebas sobre el funcionamiento del servicio en un plazo que no exceda de **90 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la prestación del servicio que se indica en el párrafo que antecede**; El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato deberá proveer los equipos en comodato, instrumental y demás consumibles que se requieran para llevar a cabo los procedimientos-estudios directamente en las unidades médicas solicitantes.

Durante los 90 días otorgados, el **"LICITANTE"** deberá otorgar el servicio que se deriva de este contrato, en un gabinete externo.

5.- FORMA DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El pago se hará en forma **mensual** sobre la prestación convenida, se otorgará previa exhibición por El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el **contrato**, de la factura original respectiva, debidamente firmada y sellada por el Administrador de la unidad médica que se trate y del Director de la unidad médica que se trate, comprometiéndose el **"ISSSTECALI"**, a cubrirlo dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la exhibición de la misma.

ENTREGA DE FACTURA: La factura correspondiente se entregará en la ubicación donde se preste el servicio, de conformidad con los domicilios que se indican en estas bases de licitación, dándose entrega del contra recibo correspondiente. El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica bancaria

FACTURACIÓN: El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, se obliga a realizar la facturación por la prestación del servicio objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Deberá elaborarse a nombre del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)**, con domicilio en **Calle Calafia # 1115-1G Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali, Baja California**, con registro federal de contribuyentes: ISS-710101-972, así mismo deberán indicarse la descripción y presentación de los servicios, precio unitario, importe, subtotal, impuestos correspondientes y total en número y letra, número de contrato.

6.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por el (los) "LICITANTE(S)" podrán ser negociadas.**

7.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

La presente licitación se encuentra regulada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia; los participantes deberán de cumplir además de la normatividad referenciada, con la Ley General de Salud, sus Reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

8.- ADQUISICIÓN DE BASES.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.

El costo de las bases es de **\$2,200 pesos m.n.** (Dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional). El pago del costo de las bases de licitación, se deberá realizar dentro del término establecido para la adquisición de las mismas, es requisito indispensable hacer el pago para participar en la licitación, así como exhibir la comprobación. La forma de pago de las bases de licitación es: deposito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI; pago a realizar en la Caja General del ISSSTECALI, ubicada en Calle Calafia # 1115-1G, Centro Cívico, Código Postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California. De lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas. Teléfono: (686) 551-61-51. Depósito bancario en el banco BBVA BANCOMER número de cuenta: 0132427443 ISSSTECALI o transferencia electrónica la clave bancaria ISSSTECALI BBVA BANCOMER: 012020001324274437

Los interesados en participar podrán adquirir las bases de licitación, y registrarse para participar, en el Departamento de Compras del **"ISSSTECALI"**, ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:00 horas, durante los días del **16 al 29 de Noviembre del 2017**.

Las bases de licitación estarán disponibles a partir de la fecha su publicación y hasta el día **29 de noviembre del 2017**, en los horarios señalados, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período. Teléfono para informes **(686) 5-58-10-00 ext. 8560**.

El **"LICITANTE"** sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones y el **"ISSSTECALI"** ni el **"COMITÉ"** o reintegrará dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

Revisión de documentos: Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá efectuar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, lo anterior con fundamento en el tercer párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Registro de "LICITANTE(S)" y señalamiento de domicilio para recibir notificaciones de los actos: El **"LICITANTE"** que solicite su registro para la presente licitación **OM-ISSSTECALI-173-2017**, del cual se le proporcionará copia, para efecto de que preferentemente sea presentado dicho documento en todos los actos referentes a la licitación en comento. En el registro se señalarán los datos generales del participante, representante legal, teléfono, correo electrónico y domicilio (preferentemente en el Estado de Baja California), para recibir toda clase de notificaciones que resulten de todos los actos relativos al proceso de licitación.

El **"LICITANTE"** que solicite su registro deberá presentar preferentemente previo o al momento de su registro, copia legible de la documentación siguiente:

Cuando el solicitante sea una persona física:

- a) Identificación Oficial con fotografía y copia de un recibo de pago de servicios con su domicilio actual.
- b) Cédula de R.F.C. y registro. Dichas autorizaciones deberán corresponder al nombre de la persona física; y
- c) Acta de nacimiento.

Cuando el solicitante sea una persona moral, además de lo anteriormente señalado, deberá proporcionar:

- a) Escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva de la empresa.
- b) En su caso, las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, al apoderado o representante legal de la empresa; y
- c) En su caso reformas o modificaciones al acta constitutiva.

9.- FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL "LICITANTE"

Se acreditará conforme al formato proporcionado en el **"ANEXO 3"** de estas bases de licitación.

Con el objeto de acreditar la existencia y personalidad jurídica, el **"LICITANTE"** deberá presentar un escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

Cuando el "LICITANTE" sea una persona física:

- a) Nombre y domicilio;
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes;
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Cuando el "LICITANTE" sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar:

- a) El objeto social de la empresa;
- b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

c) En su caso reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario público que las protocolizo; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

Cotejo: En el entendido de que previo a la firma del contrato, el **"LICITANTE"** ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

10.- DE LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y VISITA A LAS UNIDADES MÉDICAS.

Concatenado con lo establecido en el punto 2 de este capítulo II, **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, se encuentra obligado a realizar a su costa, la construcción, adecuación y modificación de los espacios asignados previamente donde se instalarán los equipos solicitados y se pueda con ello prestar el servicio objeto de la licitación. Esto incluye la totalidad de los trabajos que se deban realizar, el material de construcción y personal a emplear para tal fin. El **"ISSSTECALI"**, no erogará ningún gasto adicional por los conceptos señalados, y deberán ser cubiertos en su totalidad por el **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato.

El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, deberá presentar su plan y proyecto de obra e ejecutar. El plan y proyecto de obra deberá ser presentado al **"ISSSTECALI"** a través del **Departamento de Mantenimiento y Nuevos Proyectos**, dentro de los 10 días posteriores a la emisión del fallo. El **"ISSSTECALI"** a través del **Departamento de Mantenimiento y Nuevos Proyectos**, hará la revisión de los documentos presentados, para autorización, y podrá modificar en su totalidad la propuesta (incluyendo o eliminando conceptos) de acuerdo a las necesidades del **"INSTITUTO"**, a los cuales deberá apegarse el **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato. Una vez autorizado por el **"ISSSTECALI"** el proyecto de obra, el **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, deberá comenzar su ejecución dentro de los 10 días posteriores.

Nota.- El plazo de 30 días máximo para instalar los equipos necesarios para el servicio objeto de esta licitación, contarán a partir de que el **"ISSSTECALI"** autorice el plan y proyecto de obra e ejecutar, en términos de los párrafos que anteceden.

Las condiciones anteriores deberá preverlas el **"LICITANTE"** a efectos de elaborar su proposición.

Visita a las unidades médicas.- El día 21 de Noviembre de 2017 a las 10:00 y 11:30 horas, respectivamente, los **"LICITANTES"** que hayan adquirido las bases en los términos requeridos en este documento, junto con personal del **"ISSSTECALI"**, **realizarán una visita de inspección de unidades médicas Hospital Tijuana, Clínica Palmas, Hospital Tecate, Hospital Ensenada**, donde se le indicarán, entre otros, las áreas donde se pretende se preste el servicio, áreas donde se colocará los equipos, instalación, y demás particularidades dónde se realizarán los trabajos a contratar, donde se observará y constatará el medio y condiciones en que se encuentran el lugar donde se llevarán a cabo las labores, a efecto de considerar y tomar en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar la ejecución de los mismos.

Concatenado a lo anterior, la vista tiene la finalidad de que los participantes realicen las preguntas que consideren pertinentes, sirva para la junta de aclaraciones y para la preparación-presentación de propuestas,

11.- CONDICIONES ADICIONALES.

Para objeto de esta licitación, el **"LICITANTE"**, otorgará el servicio objeto de esta licitación desde el inicio de la vigencia de la contratación, con independencia del plazo que se otorgar para las adecuaciones e instalación del equipo en unidades médicas del **"ISSSTECALI"**. Por lo anterior, durante el plazo otorgado para la adecuación de instalaciones y puesta en marcha de los equipos requeridos, el **"LICITANTE"** deberá otorgar y realizará los servicios-estudios que comprenden esta licitación para derechohabientes del **"ISSSTECALI"** en un gabinete externo, bajo su responsabilidad y costa. El **"LICITANTE"** prever y cubrir los gastos que se generen en el gabinete externo que contrate para efectos de otorgar el servicio desde el inicio de vigencia del contrato.

SECCIÓN II

CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

1.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El **"LICITANTE"** sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y el **"ISSSTECALI"** o el **"COMITÉ"**, no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación; salvo las excepciones que para este supuesto prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

El **"LICITANTE"** deberá presentar una sola propuesta técnica y una propuesta económica por la **totalidad de la partida única objeto de esta licitación**, de lo contrario sus proposiciones serán desechadas, asimismo deberá observar las condiciones que se encuentran contenidas en los documentos de licitación siguientes:

- A) Convocatoria
- B) Información general que emita el **"ISSSTECALI"** y/o el **"COMITÉ"** en relación con la licitación.
- C) Bases de licitación e instrucciones.
- D) Formatos y anexos de estas bases de licitación.
- E) Aclaraciones y/o modificaciones que en su caso se realicen por el **"COMITÉ"**.
- F) Todos los documentos integrados a estas bases de licitación por referencia.

Las proposiciones que los **"LICITANTES"** presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Deberán presentarse por escrito en idioma español, la cédula de propuesta técnica, cédula de propuesta económica, así como todo lo relacionado con las mismas (catálogos, folletos o manuales originales que contengan los equipos propuestos, los cuales podrán ser presentados en idioma del país de origen con su debida traducción simple al español).

-Las ofertas se deberán presentar **por precio mensual fijo por la totalidad de la prestación servicio y estudios que se realicen**, debiendo abarcar el suministro de equipo, mantenimiento correctivo, preventivo, contratación de Medicos y técnicos radiólogos, consumibles, instrumental, para la realización de los estudios y funcionamiento de los equipos, así como los demás requisitos necesarios para prestar el servicio. El **"ISSSTECALI"** no pagará mayor cantidad al precio ofertado mensual total.

-Serán claras y no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendadura.

Los bienes ofertados por el **"LICITANTE"** deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el **PUNTO 2 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I** y el **"ANEXO 8"** de estas bases de licitación, en caso contrario será descalificado en su propuesta de la partida correspondiente.

2.- DEL SERVICIO A LICITAR.

A) Con el fin de proporcionar el servicio objeto de esta licitación, los **"LICITANTES"** deberán participar para la adjudicación de la partida única de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación.

B) El **"LICITANTE"** deberá presentar proposición por la totalidad de la partida en la cual este concursando. (Incluir todos los equipos y estudios solicitados para ambas unidades médicas)

C) El **"COMITÉ"** adjudicará la partida al **"LICITANTE"** que oferte la propuesta **solvente más baja**; por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases, y en caso de que no se indiquen precios será causa suficiente para desechar su propuesta. **La partida será adjudicada a un solo "LICITANTE"** en base a lo dispuesto en artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

D) El **"LICITANTE"** adjudicado, será responsable de la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo, funcionamiento y demás particulares del servicio requerido.

F) El **"LICITANTE"** adjudicado, será responsable de otorgar capacitación al personal del **"ISSSTECALI"**, a través de personal calificado, acerca del uso, aprovechamiento, funcionamiento y demás que se consideren necesarios respecto del servicio.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICAS TÉCNICAS DE EQUIPOS) NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ESTUDIOS) DE IMAGENOLOGÍA PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, TECATE y ENSENADA BAJA CALIFORNIA SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL "ANEXO 8" DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPOS CON CARACTERÍSTICAS, GARANTÍAS, MANTENIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO).

"LICITANTE" deberá cumplir con la totalidad de condiciones y características descritas en el **"ANEXO 8"**

3.- DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

En éstas bases de licitación, constan los servicios que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales; además forman parte de estas bases de licitación los siguientes anexos:

"ANEXO 1"	Formato de propuesta técnica
"ANEXO 2"	Carta compromiso
"ANEXO 3"	Formato de manifestación de facultades
"ANEXO 4"	Formato de propuesta económica y catálogo de conceptos
"ANEXO 5"	Formato de declaraciones
"ANEXO 6"	Formato de entrega de sobres
"ANEXO 7"	Formato de manifiesto conjunto de nacionalidad y grado de contenido nacional de los servicios
"ANEXO 8"	Especificaciones técnicas

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

El "LICITANTE" deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de licitación y anexos. Si el "LICITANTE" modifica alguna información requerida en los documentos de licitación, omite cualquier documento solicitado o presenta una propuesta que no se ajuste en todos sus aspectos de fondo a esos documentos, su propuesta será desechada.

El "COMITÉ" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios y bienes objeto de la presente licitación, las dudas que se señalen en los cuestionarios y las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones por los "LICITANTES" interesados en participar, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al "COMITÉ DE ADQUISICIONES", a los correos electrónicos: calopez@baja.gob.mx con copia a gortiz@issstecali.gob.mx y ngarcia@issstecali.gob.mx.

Los cuestionarios deberán ser recibidos preferentemente a más tardar el **día 22 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas**; el "COMITÉ" realizará la Junta de Aclaraciones el **día 23 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

El acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los "LICITANTE(S)" al finalizar dicho acto; de igual forma para los que no hubieren asistido. La asistencia a esta junta es voluntaria, **dicha acta pasará a formar parte inherente a las presentes bases**.

El "LICITANTE" que no envíe cuestionarios ni formule cuestionamientos durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se entenderá que está totalmente conforme con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

Las modificaciones en ningún caso podrán contravenir con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

5.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el artículo 32 de su Reglamento, el "COMITÉ", a su juicio y por razones justificadas, podrá realizar modificaciones a los documentos de licitación, que no impliquen la sustitución de los bienes-servicios convocados originalmente, la adición de otros de distintos rubros o la variación significativa de sus características, a través de una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por cualquier "LICITANTE", a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los participantes a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

En caso de que las **modificaciones a las bases de licitación deriven de la junta de aclaraciones, no será necesaria la publicación** del aviso referido en el párrafo anterior, para lo cual la convocante, a más tardar seis días naturales antes de la fecha señalada para la presentación de propuestas, pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva.

Las enmiendas realizadas en relación con los documentos de licitación serán consideradas como parte integrante de estas bases y tendrán carácter obligatorio para los participantes.

6.- IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta que prepare el “LICITANTE” y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

Los documentos relativos a la misma y la información que intercambie con el “ISSSTECALI” y/o “COMITÉ” deberán redactarse en el idioma español.

Cualquier material impreso no modificado proporcionado por el “LICITANTE” en idioma diverso, deberá ser acompañado de su traducción simple al español, en caso contrario su propuesta será desechada.

7.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

7.1.- Preferentemente el total de la documentación administrativa se presentará en **papel membretado** del “LICITANTE”, además en apego al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **toda la documentación deberá presentarse en original y contener nombre y firma autógrafa de la persona facultada para ello (representante legal, apoderado, propietario), excepto los documentos expedidos por autoridades.**

NOTA: La omisión de la frase “declaro bajo protesta de decir verdad” y de la respectiva firma del facultado en los documentos (salvo documentos oficiales) es causal de desecho inapelable, así mismo la omisión de algún documento o requisito dentro de los mismos.

La propuesta constará de los siguientes documentos:

PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 1)

Se deberá presentar una **propuesta técnica**, debidamente firmada por el facultado legalmente del “LICITANTE”, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el “ANEXO 1” de estas bases de licitación de los servicios que se propone ofertar. Debiendo señalar número y nombre de la licitación, nombre y domicilio del “LICITANTE”, fecha de su propuesta técnica, número de hojas, y periodo de validez de la propuesta señalada en el **PUNTO 12 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, adicionalmente deberá describir en forma amplia y detallada los servicios ofertados, señalando **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II y “ANEXO 8” de las bases de licitación)**, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.

Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los servicios propuestos y bienes solicitados, todo ello de conformidad con los **PUNTOS 2 y 11 DE LA SECCIÓN II y “ANEXO 8”** de estas bases de licitación.

Se deberá presentar solo una propuesta. En el entendido de que en caso de que el “LICITANTE” presente más de una propuesta para una misma partida, será causal de descalificación de su propuesta.

B) Carta Compromiso.- (utilizando para ello el formato proporcionado en el (anexo 2) de estas bases de licitación) de realizar la entrega de la **Prestación De Servicios De Imagenología Para Unidades Médicas Del Issstecali En Los Municipios De Tijuana, Tecate Y Ensenada Baja California** con lo establecido en la sección I, capítulo II, punto 2.1, 2.1. y 4 de estas bases de licitación.

C) MANIFIESTO DE FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA (ANEXO 3)

Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta, debidamente firmado por el facultado legalmente, debiendo cubrir lo dispuesto en **PUNTO 9 DE LA SECCIÓN I** de estas bases de licitación, en lo referente a acreditar la existencia y personalidad jurídica. En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto en artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El manifiesto deberá elaborarse preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”.

D) FORMATO DE DECLARACIONES (ANEXO 5)

Manifiesto firmado por el facultado legalmente del “LICITANTE”, mediante el cual se declare bajo protesta de decir verdad y en nombre de su representada, lo siguiente:

Contar con la capacidad operativa, humana, financiera e infraestructura en general, suficiente para garantizar los suministros de bienes y servicios que se derivan de esta licitación, así como descripción de las instalaciones con las que cuenta.

No encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y patronales.

Que se abstendrá de adoptar conductas encaminadas para que el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, induzca o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así mismo que recibió oportunamente las bases de licitación y conoce el contenido íntegro y se obliga a cumplir con las condiciones y especificaciones previstas en las bases de licitación, y que habiendo tomado nota de los datos y requerimientos a los que se ajustará la licitación, y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la prestación del servicio objeto de la presente licitación, acepta íntegramente los requisitos establecidos en el citado documento, así como lo actuado en la Junta de Aclaraciones y las aclaraciones y/o modificaciones hechas por el **"COMITÉ"** e **"ISSSTECALI"** a las mismas, como consecuencia de dicha Junta, por lo que no podrá alegar desconocimiento posterior de las disposiciones que las integran, adicionalmente manifestar que los servicios cotizados en su propuesta económica coinciden íntegramente con los servicios descritos en su propuesta técnica, comprometiéndose expresamente en dicho escrito, que en caso de resultar ganador, los servicios y equipos que solicita el **"COMITÉ"** e **"ISSSTECALI"** son efectivamente los mismos que cotiza, describe y presenta para su participación en el concurso, en el entendido de que de no hacerlo, se hará acreedor a la aplicación de las sanciones legales que correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

Liberar al **"COMITÉ"** e **"ISSSTECALI"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, derechos inherentes a la propiedad industrial, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

No encontrarse sancionado como empresa o productor, por la Secretaría de Salud o autoridad competente.

Que los servicios ofertados cumplen justa, exacta y cabalmente con las especificaciones solicitadas en el **"ANEXO 8" Y PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II** así como las demás condiciones establecidas en las bases de licitación, así como modificaciones realizadas en Junta de Aclaraciones.

E) CURRICULUM

Curriculum de la empresa, en la cual indique relación de personal capacitado para la instalación de equipos y la relación de personal con certificación para la capacitación y asesoría para el uso de los equipos. Exclusivo para las bienes y/o servicios solicitadas con instalación y/o capacitación.

F) CARTA DE FABRICANTE DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y CARTA DE APOYO DE FABRICANTE, SOLO EN EL CASO DE EQUIPOS NUEVOS.

En caso de equipos nuevos, El **"LICITANTE"** deberá presentar carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor autorizado para el suministro del equipo requerido, así como el apoyo para el suministro de las refacciones necesarias durante la vigencia del contrato.

Carta del fabricante donde certifique al **"LICITANTE"** participa como distribuidor autorizado de los equipos a suministrar, y donde especifique la garantía de fábrica de los equipos.

G) CARTA DE LICITANTE DE GARANTÍA DEL EQUIPO

Carta del **"LICITANTE"** donde especifique que en caso de ser necesario cubrir la garantía del equipo, esta deberá de ser en sitio, y que el mismo **"LICITANTE"** se encargará de hacer valida la misma con el fabricante.

H) COPIA DE RECIBO DE PAGO

Copia del recibo de pago ó constancia de la compra de las bases de licitación. En el entendido de que en caso de no presentarlo dentro de la propuesta técnica, no se permitirá la participación del **"LICITANTE"** en esta licitación. En apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

I) MANIFIESTO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS (ANEXO 7).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad y en nombre de su representada, ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de servicios que oferte y entregará, tienen un grado de contenido nacional de por lo menos el **50% (cincuenta por ciento)**, debiendo señalarse adicionalmente en dicho manifiesto el grado de contenido nacional. Así mismo declaran bajo protesta de decir verdad obligarse a conservar la información que permita sustentar la declaración, a efecto de presentarla ante las autoridades competentes en ejercicio de

sus atribuciones cuando así lo soliciten con motivo de una verificación, en apego a lo dispuesto en artículo 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

J) LITERATURA

El “LICITANTE” deberá anexar a su propuesta técnica los catálogos y manuales de los bienes a ofertar, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

El “LICITANTE” deberá anexar a su propuesta técnica literatura, folletos, catálogos, y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes correlacionando en dicha literaturas puntos indicados en su propuesta técnica respecto a lo solicitado en sus fichas técnicas. Los cuales deberán presentarse en idioma español; en el supuesto de presentar documentación en otro idioma deberá acompañarse de su traducción al idioma español.

K) CARTA COMPROMISO PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES.

El “LICITANTE” deberá presentar oficio en formato libre, signado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que acepta y que tiene conocimiento de que se encuentra obligado a realizar a su costa, la construcción, adecuación y modificación de los espacios asignados donde se instalarán los equipos solicitados y se pueda con ello prestar el servicio objeto de la licitación. Incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, la totalidad de los trabajos que se deban realizar, el material de construcción y personal a emplear para tal fin. Así como que acepta que el “ISSSTECALI”, no erogará ningún gasto adicional por los conceptos señalados, y deberán ser cubiertos en su totalidad por su parte.

L) CARTA COMPROMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GABINETE EXTERNO.

El “LICITANTE” deberá presentar manifiesto en formato libre, signado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que acepta, prestará y que tiene conocimiento de que se encuentra obligado a otorgar a su costa el servicio-estudios objeto de esta licitación desde el inicio de la vigencia de la contratación, para lo cual durante el lapso otorgado para la instalación de equipo y adecuación de las unidades médicas realizará los servicios-estudios que comprenden esta licitación para derechohabientes del “ISSSTECALI” en un gabinete externo, bajo su responsabilidad.

El “ISSSTECALI” se reserva el derecho de validar el gabinete externo que se propone, pudiéndole solicitar al “LICITANTE” que resulte adjudicado con el fallo, el cambio de gabinete por no cumplir el propuesto con los requerimientos necesarios por el “INSTITUTO”.

PROPUESTA ECONÓMICA

AA) PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 4)

El “LICITANTE” deberá presentar **propuesta económica y catálogo de conceptos** en original, debidamente firmada por el facultado legalmente del “LICITANTE”, elaborada de conformidad con los **PUNTOS 2, 8, 9 y 10 DE LA SECCIÓN II Y “ANEXO 8”** de las presentes bases de licitación, conteniendo todas las especificaciones dispuestas en estas bases y **las especificaciones no podrán variar a las plasmadas en su propuesta técnica, siendo esto causal de desecho**. Debiendo señalar número y nombre de la licitación, nombre, domicilio y R.F.C. del “LICITANTE”, fecha de su propuesta económica, número de hojas, y vigencia de la propuesta, adicionalmente deberá describir en forma amplia y detallada los servicios y/o bienes ofertados, señalando **número de partida, especificaciones técnicas (PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II y “ANEXO 8” de las bases de licitación), precio unitario total mensual fijo por el concepto total del servicio a contratar, I.V.A. a trasladar (se indicará cantidad en caso de aplicar, o señalar no aplica o 0%), y precio unitario más I.V.A. (importe con número y letra)**.

La propuesta económica y catálogo de conceptos deberá elaborarse preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”.

Presentar solo una propuesta económica y catálogo de conceptos para cada una de las partidas en la cual se concurre. En el entendido que en caso de que el “LICITANTE” presente más de una propuesta económica para una misma partida, será causal de descalificación de la totalidad de su partida.

La oferta deberá realizarse por la totalidad del servicio para efectos de evaluación. Se deberá tomar en cuenta para ofertar precio unitario todos los gastos de equipo adicional, insumos, instalación, mantenimiento, capacitación etc.

La oferta deberá realizarse en pesos mexicanos, por un pago fijo mensual (tipo renta), que incluya la totalidad del servicio requerido.

Precios: Los precios de cotización que sean presentados, serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

En pesos moneda nacional mexicana.

Precios firmes e incondicionados

Se cotizará por la totalidad del servicio, incluyendo todo lo requerido, sobre un pago mensual total.

No se aceptarán proposiciones con escalación de precios.

Nota: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, **si asistiere alguno**.

VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LO PRESENTADO Y DECLARADO:

Toda la información que presente el “**LICITANTE**” en relación con el concurso estará sujeta a comprobación por parte del, para lo cual éste podrá emplear cualquier medio que resulte necesario para verificar su veracidad y/o autenticidad; en caso de que durante cualquier parte del procedimiento o durante la vigencia del contrato, se compruebe que el “**LICITANTE**” proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe, se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable, consistentes en:

1. Multa equivalente a la cantidad de **10** hasta **500** veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitación temporal no menor de **6** meses ni mayor de **3** años para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos en los términos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
2. Apercibimiento en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California.

NOTA: La omisión de la frase “**declaro bajo protesta de decir verdad**” y de la respectiva firma del facultado en los documentos solicitados para esta licitación, es causal de desecho inapelable, así mismo la omisión de algún documento o requisito dentro de los mismos.

8.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El “**LICITANTE**” llenará el formato de propuesta económica y catálogo de conceptos “**ANEXO 4**” que integra estas bases de licitación. El “**LICITANTE**” podrá presentar los formatos proporcionados en éstas bases debidamente sellados (sello opcional) y firmados, ó elaborar unos similares preferentemente en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

El “**LICITANTE**” deberá presentar propuesta económica y catálogo de conceptos en original desglosando la partida en la cual concursa (una sola propuesta por la partida).

9.- PRECIOS DE LA PROPUESTA.

El “**LICITANTE**” indicará en la **propuesta económica y catálogo de conceptos** cuantificado “**ANEXO 4**” el precio unitario de la partida sin incluir I.V.A. Debiendo indicar la misma adicionalmente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado que se aplicará al costo unitario del servicio ofertado.

En el precio unitario cotizado, el “**LICITANTE**” deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: todos los costos relacionados para la prestación del servicio y el suministro oportuno de los bienes en el lugar establecido en esta **licitación**.

Precios: El precio de cotización que sea presentado, será considerado fijo durante todo el periodo contratado apegándose a los presupuestos anuales, debiendo ser presentado:

- En pesos moneda nacional.
- Precios firmes e incondicionados.

Se considerará que la propuesta presentada con precio variable no se ajusta a los documentos de la presente **licitación** y en consecuencia será desechada la propuesta.

10.- MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS.

La propuesta se realizará-cotizará en **pesos mexicanos**, en precio unitario por la partida, y dentro de la partida se establecerá el precio unitario sin incluir I.V.A. Debiendo indicar en el mismo catálogo de conceptos adicionalmente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado que se aplicará al costo unitario del bien ofertado. La cantidad total será establecida en número y letra; en apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

11.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

Conformidad con el servicio: En referencia con el **PUNTO 7.1 INCISO A) DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar el “**LICITANTE**”, tendrá presente que los servicios-bienes y las referencias que haya hecho la convocante en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad **descriptiva y no restrictiva**, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las propuestas, características, accesorios y

especificaciones adicionales, siempre y cuando se apege al menos a lo solicitado en bases de licitación, y que estos sean necesarios para el funcionamiento de los bienes solicitados.

12.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

12.1.- La propuesta tendrá **validez obligatoria por 60 días naturales** a partir de la fecha de apertura de las mismas establecida por en estas bases de licitación (**PUNTO 15 CAPÍTULO I SECCIÓN II**). La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido podrá ser desechado por el **"COMITÉ"** por no ajustarse a los documentos de licitación.

12.2.- En circunstancias excepcionales, se podrá solicitar que los participantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.

13.- FORMATO DE LAS PROPUESTAS.

13.1.- El **"LICITANTE"** presentará original de la **propuesta técnica**, en el sobre técnico y original de la **propuesta económica** en el sobre económico. Debiendo presentar sobres individuales de propuesta técnica y propuesta económica.

13.2.- Toda la documentación administrativa será preparada preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**; la documentación en la cual se hace referencia a **ANEXOS**, podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o similares elaborados por el **"LICITANTE"**, respetando el orden y contenido de ellos preferentemente impresos en papel membretado, mecanografiada ó escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el **"LICITANTE"** en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

13.3.- Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

13.4.- No se recibirán propuestas por medios electrónicos.

13.5.- El **"COMITÉ"** no se hará responsable por propuestas enviadas a través de servicio postal o mensajería que no lleguen a su destino o en su caso que no lleguen el día y hora establecida para presentación de propuestas.

14.- MARCADO DE LAS PROPUESTAS

14.1. La propuesta será colocada dentro de **dos sobres**, para lo cual deberá indicarse el que contenga la **propuesta técnica** y el de la **propuesta económica**, mismos que el **"LICITANTE"** deberá **cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente**, así mismo **especificar el número de la partida** en la cual se concursa.

IMPORTANTE:

Para el propio resguardo del **"LICITANTE"** las propuestas se presentarán por separado en relación a su partida:

- un sobre de propuesta técnica: en la cual se colocarán **fólderes individuales** por cada uno de los incisos dispuestos en el punto **7.1 DE LA SECCIÓN II** de las presentes bases de licitación, conteniendo la documentación técnica total requerida.
- las propuestas económicas se presentarán por separado en relación a la partida, un sobre de propuesta económica por la partida en la cual se concursa.

La respectiva propuesta económica de una propuesta técnica que sea desechada, deberá permanecer cerrada y desconocida.

14.2. Los sobres contendrán:

M) Estarán dirigidos al **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, a las oficinas ubicadas en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

b) Indicarán el nombre de la licitación pública nacional: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTECALI EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**, el número de la licitación: **OM-ISSSTECALI-173-2017**, las palabras **"No abrir antes del día 30 de noviembre y 06 de diciembre del 2017"**, respectivamente.

c) Los sobres indicarán además: el nombre, y domicilio del **"LICITANTE"** a efecto de que sea posible devolverle la propuesta sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea o desechada.

d) El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes-ofertados.

14.3. Es relevante que cumplan con los requisitos indicados en el **PUNTO 14.2 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, en caso contrario el **"ISSSTECALI"** no tendrá responsabilidad alguna respecto de las propuestas.

Formato de recepción de documentos: así mismo, para su beneficio **presentar por separado** el **formato de entrega de documentos** para participar en la presente licitación, **"ANEXO 6"** de las presentes bases de licitación, con la finalidad de que quede constancia de la recepción de los documentos de las propuestas. En apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Poder simple como parte integrante del "ANEXO 6": En el supuesto de que la persona que entregue los sobres **no sea el facultado legal del "LICITANTE"**, se establecerá en el documento **"ANEXO 6"** sus datos generales el cual fungirá como **poder simple**, y estará firmado por el facultado legal del **"LICITANTE"**, obligándose la persona a la que se le otorgue el poder a presentar identificación oficial en original y copia anexa al **"ANEXO 6"** de las presentes bases de licitación. **Estando facultada la persona a la cual se le otorgue el poder simple para tener voz en las juntas, dar firma a las actas correspondientes y recibir notificaciones en representación del facultado.**

No será motivo de descalificación, la falta de acreditación de la existencia y personalidad jurídica del **"LICITANTE"** que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El **"LICITANTE"** conformará el original de la propuesta como ya se indicó, en **dos propuestas, una técnica y otra económica**, de la siguiente manera:

IMPORTANTE:

Preferentemente y para su propio resguardo presentar un solo formato de recepción de documentos global "ANEXO 7", relacionando la clave y numero de partida en la cual se concurre, debiendo colocarlo por afuera de los sobres técnico y económico.

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

Un sobre en el que se integre la **propuesta técnica**; consistente en: **fólderes individuales por cada uno de los incisos dispuestos en el PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II de las bases de licitación, conteniendo la documentación técnica total requerida en los mismos de cada una de las partidas en las cuales participe, como a continuación se indica:**

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7	A.	PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 1)
7	B.	CARTA COMPROMISO (ANEXO2)
7	C.	MANIFIESTO DE FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA (ANEXO 3).
7	D.	FORMATO DE DECLARACIONES (ANEXO 5).
7	E.	CURRICULUM
7	F.	CARTA DE FABRICANTE DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
7	G.	CARTA DEL LICITANTE DE GARANTIA DEL EQUIPO
7	H.	COPIA DE RECIBO DE PAGO
7	I.	MANIFIESTO CONJUNTO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS (ANEXO 7).
7	J.	LITERATURA
7	K.	CARTA COMPROMISO PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES
7	L.	CARTA COMPROMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GABINETE EXTERNO.

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA

Un sobre en el que se integre la **propuesta económica y catálogo de conceptos**; en los que se incluya la documentación económica, establecida en el **PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, como se indica:

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7	AA.	PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 4).

15.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser recibidas por el "COMITÉ" en el área de recepción de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California, a más tardar el día **30 de Noviembre de 2017 a las 09:30 horas**.

16.-PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Sólo se recibirán las propuestas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases de licitación, las propuestas que reciba el "COMITÉ" extemporáneamente, serán devueltas al "LICITANTE" sin abrir. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.

17. - MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.

17.1. Las propuestas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

17.2. No se podrán retirar propuestas entre el vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas y la expiración del período de vigencia especificado por el "LICITANTE" en el **formato de propuesta económica y catálogo de conceptos "ANEXO 4"**.

18.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO

18.1 La **entrega de propuestas** de los participantes se llevará a cabo a más tardar el día **30 de Noviembre de 2017 hasta las 09:30 horas**, área de recepción de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

Así mismo, las propuestas que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de licitación, una vez que estas sean presentadas en tiempo y forma previo al acto de apertura de propuesta técnica, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las propuestas, estas no serán recibidas por la convocante para su revisión.

18.2 El "COMITÉ" iniciará el **acto de apertura de propuestas técnicas** a las **09:30 horas del día 30 de Noviembre del 2017** en la **Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" y podrán hacerlo de igual modo, el representante de cada "LICITANTE" inscrito que así lo desee.

El acto mencionado en el primer párrafo de este numeral, concatenado estrictamente con el proceso de licitación, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el procedimiento dispuesto en los artículos 33 al 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El **acto de presentación de resultados de evaluación detallada de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas** iniciará a las **14:00 horas del día 06 de Diciembre de 2017**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. El acta de presentación de resultados de evaluación detallada de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, estará disponible en la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, domicilio en tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; siendo responsabilidad única de los licitantes el solicitar la copia respectiva o en su caso, estará a su disposición en el portal **comprasbc**.

18.3 PRIMERA ETAPA: Los "LICITANTE(S)" entregarán sus propuestas en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Las **propuestas desechadas** en esta etapa quedarán **en custodia del "COMITÉ DE ADQUISICIONES"** durante el proceso de licitación y se entregarán a los participantes en el momento en el que el "COMITÉ" lo considere oportuno.

Por lo menos un "LICITANTE", si asistiere alguno, y dos miembros del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" presentes rubricaran las partes de las propuestas técnicas presentadas así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los participantes, quedando en custodia del "COMITÉ" hasta la fecha que lo considere oportuno.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las proposiciones presentadas en tiempo y forma, así como las propuestas técnicas aceptadas para su análisis; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún "LICITANTE" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a

disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en comprasc.

En su caso, durante este período, el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** hará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los concursantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

18.4 REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS: Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas, el **"COMITÉ"** analizará detalladamente la documentación complementaria y propuesta técnicas aceptadas, verificando que cada uno de los documentos; satisfagan los requisitos señalados en las presentes bases.

Para los fines del análisis a que se refiere el párrafo anterior, el **"COMITÉ"** verificará que no existan causas de impedimento legal para que el **"LICITANTE"** participe en la licitación y realice los actos derivados de la misma, se cerciorará de la existencia legal y capacidad financiera y productiva de las empresas, de la personalidad jurídica y capacidad legal de los participantes, del objeto social de las personas morales y giro comercial de las personas físicas, evaluará la descripción técnica, se asegurará de que toda la documentación técnica y complementaria reúna los requisitos previstos en las leyes aplicables y en estas bases.

Para los fines previstos en este párrafo, el **"COMITÉ"** podrá efectuar las indagaciones que resulten necesarias para comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información presentada por el **"LICITANTE"**.

Para la evaluación de las propuestas técnicas el **"COMITÉ"** tomará en cuenta los resultados de la revisión de la documentación técnica, la calidad y confiabilidad de los bienes-servicios ofertados por los **"LICITANTE(S)"**, las características técnicas, las condiciones comerciales ofrecidas, y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

El **"COMITÉ"** determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las especificaciones previstas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el **"COMITÉ"**, se basará en los documentos que constituyan la propuesta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier **"LICITANTE"** que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia propuesta.

Para confirmar la veracidad de la descripción técnica cuando el **"LICITANTE"** haga alusión en su propuesta a servicios-bienes específicos que proponga suministrar o cuando exista cualquier duda relacionada con la solvencia del **"LICITANTE"** o de su propuesta, el **"COMITÉ"** podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el **"LICITANTE"** en su documentación complementaria y técnica.

El **"COMITÉ"** podrá dispensar diferencias menores de forma en las condiciones de licitación, o pequeñas irregularidades en una propuesta, a condición de que no constituyan diferencias significativas que afecten la solvencia de la propuesta.

Si el **"COMITÉ"** determina que la propuesta no se ajusta a las condiciones de licitación, o que el **"LICITANTE"** proporcionó información falsa o alterada, la propuesta será rechazada sin responsabilidad alguna para el **"COMITÉ"** y la irregularidad no podrá ser subsanada con posterioridad por el **"LICITANTE"**. En el caso de que la descalificación se deba a la presentación de información falsa o alterada, será procedente además de la descalificación, la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

Los resultados de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la evaluación técnica se harán constar por escrito.

El **"COMITÉ"** proporcionará por escrito a los **"LICITANTES"**, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta es desechada en la etapa técnica, debidamente motivada y fundamentada.

18.5 SEGUNDA ETAPA: Se dará a conocer el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas. Una vez conocido el resultado se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser desechada en caso de omitir alguno. Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia del **"COMITÉ"** para que sea analizada en forma detallada.

Por lo menos un **"LICITANTE"**, si asistiere alguno, y dos miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** presentes rubricarán las propuestas económicas.

En apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se indica que la apertura económica se realizará a precio fijo.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, y sus importes; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o

se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún “LICITANTE” no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido, para efecto de su notificación en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en el portal **comprasbc**.

El “COMITÉ” iniciará el **acto de presentación de resultados de la evaluación detallada de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas** a las **14:00 horas del día 06 de Diciembre de 2017**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y el representante de cada “LICITANTE” inscrito que así lo desee.

Los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” señalarán fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá quedar comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente.

En su caso, durante este período, el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” hará el análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes en el acto de presentación de resultados del análisis de las propuestas económicas y el fallo de las partidas.

18.6 REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS: Antes de proceder a la evaluación y comparación detalladas de las propuestas económicas, el “COMITÉ” determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, todas las especificaciones contenidas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el “COMITÉ” se basará en los documentos que constituyan la propuesta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier “LICITANTE” que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia propuesta.

En caso de que surja cualquier duda relacionada con la solvencia del “LICITANTE” o de su propuesta, el “COMITÉ” podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el “LICITANTE” en su documentación económica. En el proceso de aclaración correspondiente no se solicitarán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta; lo anterior sin perjuicio de la corrección de errores aritméticos.

El “COMITÉ” verificará que las propuestas se encuentran debidamente requisitadas, que no existan errores de cálculo, que los documentos se encuentren debidamente firmados por el “LICITANTE” y/o por su representante legal y verificará que el precio del bien no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, EL “ISSSTECALI” podrá desecharla por estimarla insolvente.

Una vez que el “COMITÉ” haya determinado que las propuestas económicas se ajustan a los documentos de licitación, llevará a cabo la evaluación comparativa de aquellas que cumplan con los requisitos solicitados y procederá a la adjudicación del contrato en los términos que se indican en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Para la evaluación comparativa de las propuestas económicas el “COMITÉ” tomará en cuenta los precios totales por la partida en la cual se concursó y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

18.7 ACTO DE FALLO: La **presentación del resultado de la evaluación detallada de las propuestas económicas y el fallo de la licitación** se darán a conocer a las **11:30 horas del día 08 de Diciembre de 2017** en la **Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. Asimismo el acta correspondiente estará a disposición de los participantes al finalizar dicho acto, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido, para efecto de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en el portal **comprasbc**.

En esta acta se establecerá el lugar, el día y la fecha para la firma del respectivo contrato. El “COMITÉ” proporcionará por escrito a los participantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta fue desecheda, o en su caso no fue elegida como la mejor opción solvente debidamente motivada y fundamentada.

19.- ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, el “COMITÉ” podrá, en su caso, solicitar a cualquier “LICITANTE” que aclare su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá, cambios en el precio unitario ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

Errores aritméticos: Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el **"LICITANTE"** no aceptare la corrección, su propuesta será desechada.

No se realizará el procedimiento de aclaración de la propuesta, si del análisis que realice el "COMITÉ", se desprenda la información que fuese necesario aclarar.

20.- APERTURA Y REVISIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS.

20.1.- El **"COMITÉ"** una vez recibidas las propuestas en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con lo solicitado en las presentes bases, en seguimiento al orden de registro de participantes y las partidas se abrirán en orden numérico; en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omitan ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

20.2.- El **"COMITÉ"**, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas y económicas de los participantes, procederá a desechar las propuestas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo a **solicitado** de estas bases de licitación.

20.3.- No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los **"LICITANTE(S)"** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21.- DESCALIFICACIÓN A UN "LICITANTE".

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos o características de fondo establecidos en estas bases de licitación o los que deriven de la Junta de Aclaraciones. En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) La presentación de propuestas técnicas y económicas, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- c) El señalamiento de precios en la propuesta técnica del **"LICITANTE"**.
- d) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica.
- e) Si se comprueba que el **"LICITANTE"** hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- f) La omisión de la frase **"declaro bajo protesta de decir verdad"** en los documentos que lo requieren.
- g) Si existe incongruencia entre lo señalado en formato de propuesta técnica y cualquier otro documento dentro de la propuesta técnica.
- h) La omisión de la respectiva firma autógrafa del facultado (representante legal, apoderado, propietario) en los documentos es causal de desecho inapelable. En apego a lo dispuesto en artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 30 de su Reglamento.
- i) La presentación de una propuesta que no incluya la totalidad de la descripción de la partida en la cual se concursa, tanto en la técnica como en la económica.
- j) La omisión de algún documento solicitado o requisito de fondo dentro de los mismos.
- k) Cuando las especificaciones de los bienes ofertados por el **"LICITANTE"** en su propuesta no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.
- l) Cuando el **"LICITANTE"** no oferte el 100% los servicios (estudios) y bienes establecidos en el **PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II y "ANEXO 8"** de las bases de licitación.
- m) La comprobación de la falta de solvencia de una propuesta comprobándose diferencias entre costo real y precio ofertado.
- n) Si una propuesta económica sobrepasa el presupuesto disponible.
- o) Una propuesta económica que no presente precios unitarios, subtotal de la partida, I.V.A. a trasladar, así como el importe total de la partida. En apego a lo dispuesto en el artículo 44 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 42 de su Reglamento.
- p) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.
- q) Si se descubre que el **"LICITANTE"** presentó información falsa o alterada en relación con su participación en el concurso.
- r) Presentación de una propuesta económica con precios variables.
- s) Presentación de varias propuestas económicas o técnicas para una misma partida.
- t) La falta de presentación de la información adicional requerida con el objeto de contar con mayores elementos de juicio para poder emitir un dictamen técnico.

- u) La falta de presentación por parte del **"LICITANTE"** de las muestras (literatura) de los bienes ofertados sujetas a evaluación, requeridas en las presentes bases de licitación y las cartas compromiso solicitadas.
- v) La presentación de muestra (literatura) que difieran de lo ofertado por el **"LICITANTE"** en su propuesta técnica, o cualquier otro documento integrante de la propuesta técnica o económica.
- w) Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes.

22.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

22.1.- Una vez que el **"COMITÉ"** haya determinado que las propuestas se ajustan substancialmente a los documentos de estas bases de licitación, procederá a su evaluación y comparación y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

22.2.- En la evaluación de las propuestas presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

22.3.- Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del **"LICITANTE"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **"COMITÉ"** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **"LICITANTE"** ganador.

23.- COMUNICACIÓN CON EL "COMITÉ" E "INSTITUTO".

Los **"LICITANTE(S)"** participantes no se pondrán en contacto con el **"ISSSTECALI"** y/o **"COMITÉ"** en cuanto a ningún aspecto relativo a su propuesta, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de adjudicación del contrato.

24.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

24.1.- El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los servicios - bienes a proporcionar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.

24.2.- Para efecto de adjudicar la presente partida de esta licitación, se tomará en cuenta el precio total, incluido el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la propuesta del **"LICITANTE"**.

24.3.- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se asignará de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en la partida correspondiente. **El contrato se asignará en esta licitación, a un solo proveedor.**

24.4.- Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el **"COMITÉ"**, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, en apego a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

25.- DERECHO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

El **"COMITÉ"** se reserva el derecho de aumentar al momento de adjudicar el contrato, la cantidad consignada en la **propuesta económica "ANEXO 4"** de estas bases de licitación, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones. En apego a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

DERECHO DEL COMITÉ DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

El **"COMITÉ"** se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de fallo económico, la cantidad de los servicios-bienes asignados, sin que varíe el precio unitario u otras estipulaciones y condiciones.

26.- FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

26.1.- Se dará a conocer el fallo por partida, en base a lo dispuesto en artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes. El **"COMITÉ"** en Junta Pública dará a conocer el resultado de la licitación a las **11:30 horas del día 08 de diciembre de 2017** en la **Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y por lo menos 1 (un) representante de cada **"LICITANTE"** que así lo desee.

26.2.- En Junta Pública se dará a conocer el fallo a la que libremente podrán asistir los participantes sin que hubiere participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantando el acta respectiva a quienes se les entregará copia de la misma.

La falta de firma de algún **"LICITANTE"** no invalidará su contenido y efecto poniéndose a partir de la fecha del **fallo** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. El **"COMITÉ"** podrá optar por notificar el **fallo** por escrito a cada uno de los participantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

26.3.- En el mismo acto de **fallo** o adjunta a la comunicación referida, el **"COMITÉ"** proporcionará por escrito a cada uno de los participantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora debidamente motivada y fundamentada.

27.- MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables, debiéndose expedir una nueva convocatoria.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por no haberse recibido propuestas satisfactorias, el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a convocar una nueva licitación, o bien a aplicar el procedimiento de invitación o de adjudicación directa, según corresponda.

Se procederá a cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes a suministrar y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia. El **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** podrá declarar desierta una licitación cuando vencido el plazo de venta de bases de licitación, ningún interesado las adquiera, o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

Lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 43 de su Reglamento.

28.- FIRMA DEL CONTRATO.

28.1.- El **"COMITÉ"** a través del **"ISSSTECALI"** el **día 15 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas, pondrá a disposición del "LICITANTE" favorecido con el fallo, el contrato correspondiente para su firma**, en las Oficinas Centrales de **"ISSSTECALI"**, ubicada en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; siendo obligación del **"LICITANTE"** acudir en la fecha, hora y lugar anteriormente descrito para la firma del contrato correspondiente.

Documentación previa a la firma del contrato: Previo a la firma del contrato, el **"LICITANTE"** beneficiado con el fallo de la licitación deberá acudir a más tardar a las **12:00 horas del día 13 de diciembre de 2017** a las oficinas del **Departamento de Compras de "ISSSTECALI"**, ubicada en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California, para la presentación de la documentación para cotejo y requisitos que a continuación se indican:

Original y copia de Formulario de Registro ante la SHCP, así como la respectiva cedula.

Original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia, y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal.

Original y copia de identificación oficial del apoderado o representante legal.

Original y copia del registro ante el IMSS y el INFONAVIT

Original y Copia del registro ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

La documentación presentada para expediente deberá permanecer vigente. Obligándose a presentar modificaciones o renovación de los documentos anteriormente mencionados ante el Departamento de Compras del **"ISSSTECALI"**; cuando dichos documentos sean modificados o cumplan su vigencia durante la duración del presente contrato, para la integración del respectivo expediente; siendo causal de rescisión sin ninguna obligación hacia el **"ISSSTECALI"** la omisión de la entrega de los documentos renovados.

El **"COMITÉ"** con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, pondrá a disposición del **"LICITANTE"** ganador de la licitación, el contrato, mismo que deberá ser firmado dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Compras del **"ISSSTECALI"** ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California

28.2.- Si dentro del término anterior señalado en el numeral anterior, el “LICITANTE” antes mencionado no formaliza el contrato en cuestión o no presente la documentación requerida, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y dicho contrato será adjudicado al “LICITANTE” que haya presentado la propuesta solvente siguiente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

El “ISSSTECALI” podrá en cualquier momento por causa justificada y mediante orden escrita notificada al “LICITANTE”, efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- A. La forma de prestación del bien o servicio (áreas, labores).
- B. El domicilio donde se presta el servicio o suministro de los bienes
- C. Los bienes a suministrar (en cuanto a cantidades y tiempos)

Si cualquiera de estos cambios causa un aumento o disminución en el importe del contrato, se practicará un ajuste equitativo en dicho precio, y el contrato quedará modificado en los mismos términos. El “LICITANTE” deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden del “ISSSTECALI”.

Cuando se requiera reconocer incrementos y decrementos en los precios, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las obligaciones dispuestas en estas bases de licitación formarán parte inherente del contrato, así como las propuestas presentadas por los participantes toman carácter de obligatorio.

29.- GARANTÍAS POR MEDIO DE FIANZAS.

Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el “LICITANTE” al que se le adjudique contrato, otorgará una **garantía de cumplimiento y vicios ocultos equivalente al monto total máximo adjudicado al ejercicio de que se trate, en el contrato, por el (10%) o (15%) según corresponda**, sin incluir el impuesto al valor agregado y conformidad con las condiciones establecidas en el mismo; esta forma de garantía de cumplimiento solo será aceptable al “ISSSTECALI” si está constituida por fianza o garantía otorgada por una compañía AFIANZADORA NACIONAL AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”, vigente desde el inicio de la vigencia del contrato y hasta 12 meses después de su conclusión.

La forma de determinar la garantía de cumplimiento se sujetará a la tabla siguiente:

Monto del contrato en salarios mínimos sin IVA	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10
De 13,000.01 vsm en adelante	15

* vsm.- veces salario mínimo del Estado Baja California.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En cuanto al contenido de la fianza, la garantía se constituirá a favor del “ISSSTECALI” y deberá cubrir los requisitos mínimos dispuestos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Estado de Baja California, y contendrá lo siguiente:

- Deberá reunir todos los requisitos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás leyes especiales que resulten aplicables.
- Deberá estar denominada en moneda nacional (Pesos Mexicanos)
- Garantizará el exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato y de las condiciones de licitación pública, en especial las relativas a la entrega de los bienes o prestación oportuna de los servicios, así como la calidad y garantía de los mismos.
- La suma afianzada por el cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al **10% (diez por ciento) o 15% (quince por ciento) según corresponda**, del **monto total máximo adjudicado** sin incluir el impuesto al valor agregado.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En el texto de la fianza deberá indicarse invariablemente el número consecutivo que identifica al contrato, la fecha de suscripción del mismo y el número de licitación del que se deriva la contratación, así como el objeto del contrato mencionando número de partidas.

Los siguientes puntos deberán insertarse íntegramente en la póliza en que se expida la fianza.

- En caso de incumplimiento del “LICITANTE” a cualquier cláusula del contrato o condición de licitación, se hará efectiva la fianza en proporción al monto de las obligaciones incumplidas.
- La fianza responderá ante de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del “LICITANTE” y a favor de “ISSSTECALI”.

- En caso de que se prorrogue el plazo establecido en el contrato para la presentación del, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga.
- Para la cancelación de la fianza antes del plazo preestablecido, será requisito indispensable la conformidad por escrito del representante legal de "ISSSTECALI".

En caso que el "LICITANTE" no entregue la fianza que ampare el cumplimiento del contrato en el tiempo y forma determinados en estas bases, el "ISSSTECALI" podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo.

Una vez suscrito el contrato y presentada la garantía correspondiente, en caso de que el "LICITANTE" no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato no obstante los requerimientos que le haga el "ISSSTECALI", éste procederá a la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía correspondiente; lo anterior sin responsabilidad alguna para el "ISSSTECALI".

30.- PENAS CONVENCIONALES.

En el caso de que el "LICITANTE" no cumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena del **1% (uno por ciento)**, por cada día natural de demora de los servicios no prestados de conformidad con los plazos de entrega, forma de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato.

El "ISSSTECALI" estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

La pena convencional se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: $PCA=1\%Pqc \times Nda$

Donde:

Pca= Pena convencional aplicable

Pqc= Pago que corresponde

Nda= Número de día de atraso

En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

Adicionalmente, el "LICITANTE" en el caso de incumplimiento de los plazos de entrega, forma de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato, estará obligado al pago de los gastos originados por la subrogación, procediendo el "ISSSTECALI" a adquirir los servicios en forma inmediata por conducto de terceros (subrogación), con cargo al "LICITANTE", el que se obliga a cubrir íntegramente el importe de los gastos que se generen por estos conceptos.

En caso de que los retrasos en el surtido de los insumos necesarios para el objeto de la presente licitación, así como, retrasos en el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos genere subrogación de estudios, el costo por los mismos será cubierto íntegramente por el "LICITANTE" y será facultad del mismo indicar o designar el sitio al cual se dirijan las solicitudes para su elaboración.

Si en un término de 10 a 30 días naturales, dependiendo del insumo faltante que se trate, persiste el desabasto de los insumos necesarios para realizar los estudios, a criterio del "ISSSTECALI" podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la totalidad del importe de la fianza para el cumplimiento.

31.- DE LAS INCONFORMIDADES.

La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades es la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Código Civil para el Estado de Baja California y el Código Penal para el Estado de Baja California; por lo que los "LICITANTE(S)" podrán inconformarse ante la dirección mencionada en los términos de los artículos 66 al 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Asimismo se apercibe a los "LICITANTE(S)" que se abstengan de hacer declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario serán sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.